



Resolución de Gerencia Municipal N° 0959-2018-MPY

Yungay, **05 DIC. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 002-2018-MPY/CS-AS 20, de fecha 03 de diciembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 44.1, 44.2 y 44.7 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 135-2015-EF, establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas;*

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida;

Que, mediante Informe N° 002-2018-MPY/CS-AS 20, de fecha 03 de diciembre del 2018, el Presidente del Comité de Selección, comunica que se ha declarado desierto el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPY/CS, para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable; y solicita autorización para efectuar la segunda convocatoria;

Que, del Informe Técnico de Declaración de Desierto, se aprecia que el motivo de la declaratoria de desierto es que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de las bases se procedió a verificar la oferta presentada al procedimiento de selección, acto seguido se procedió con la apertura de ofertas para su evaluación y calificación correspondiente; pudiendo observar que la oferta del postor no cumple con los requisitos de calificación especificados en las Bases; por lo que el Comité de Selección por unanimidad descalifica su oferta y amparados en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procedieron a declarar desierto el procedimiento de selección;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

000117

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0959-2018-MPY

Que, asimismo, en el referido informe se señala que el comité de selección, luego de las indagaciones con las dependencias competentes y los participantes registrados, ha determinado que la declaratoria de desierto se originó por que el postor tuvo inconvenientes en organizar/preparar su oferta de acuerdo a las Bases del Procedimiento de Selección;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes señalados, así como la normatividad vigente indicada, se justifica la aprobación de declaración de desierto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPY/CS;

Que, al respecto, se hace imprescindible, la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una segunda convocatoria bajo la misma modalidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPY/CS, para la **Contratación de la Ejecución de la Obra: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Desagüe en el Caserío de Aura, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable**; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Selección designado, llevar a cabo la 2ª Convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 020-2018-MPY/CS.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL